
9 de junio del 2020
CIRCULAR ORI-1261-2020-C

Asunto: Juramentación junio 2020, por medio de documento electrónico (declaración jurada), que se remitirá a las personas graduandos a través de la dirección del correo electrónico institucional.

Estimadas personas graduandos:

Con base en el oficio ViVE-684-2020 de fecha 24 de abril de 2020, suscrito por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; en el cual se instruye a la Dirección de la Oficina de Registro e Información para realizar el Acto de juramentación que establece el artículo 234 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, por medio de un documento electrónico (declaración jurada), a través de la dirección del correo electrónico institucional con el dominio @ucr.ac.cr, nos permitimos comunicar a las personas graduandos las siguientes disposiciones:

1-Acatando las recomendaciones de las autoridades sanitarias, así como los comunicados de las autoridades universitarias sobre la emergencia nacional de la pandemia del COVID 19, se toma la decisión de oficio de suspender los actos de graduación presenciales, ante el riesgo de contagio.

2-La Oficina de Registro e Información enviará el 9 de junio, a la dirección de correo institucional con el dominio @ucr.ac.cr de las personas graduandos, el documento electrónico (declaración jurada) en el cual deberán declarar ante el señor Rector cumplir con los deberes y responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. El documento electrónico en mención, deberá contener los datos solicitados y estar debidamente firmado, ya sea por medio de firma digital o con firma escaneada, en caso de que la persona graduando no posea los medios para poder imprimir, firmar y escanear este documento, podrá transcribir de puño y letra el contenido del mismo, firmarlo y remitir una foto. **IMPORTANTE** indicar que al documento electrónico (declaración jurada) de la juramentación junio 2020, se le dará trámite únicamente al que proceda de la dirección electrónica institucional (dominio @ucr.ac.cr), que posee cada persona estudiante.

3-Si existe dificultad para el uso del correo institucional, se debe comunicar de inmediato al Centro de Informática de la Universidad de Costa Rica, para que solicite el acceso y la clave que le permitirá proceder de conformidad.

4-Consulte en la página de la Oficina de Registro e Información, en el apartado Graduaciones, la distribución de la juramentación de junio 2020, la cual se encuentra ordenado por fecha y en cada una de ellas, se indican las Facultades y/o Sedes Regionales que tendrán su participación.

5-La Oficina de Registro e Información señala únicamente la dirección electrónica institucional declaraciones.ori@ucr.ac.cr, la cual se habilitará a partir del martes 16 de junio de 2020 de conformidad con la distribución indicada en el punto anterior, para que se pueda remitir el documento electrónico “declaración jurada”, registrando en la plantilla del correo en el espacio denominado asunto: DECLARACION JURADA JUNIO 2020. **En este correo no se atenderán consultas, solamente se le dará trámite a la declaración jurada.**

6-Una vez recibido el documento electrónico (declaración jurada) de la juramentación junio 2020, la Oficina de Registro e Información procederá 10 días hábiles posteriores, a enviar el diploma correspondiente utilizando recursos oficiales de la institución y el convenio suscrito entre la Oficina de Servicios Generales y el Sistema de Correos de Costa Rica. **Dado lo anterior, se requiere que en la dirección electrónica <https://ematricula.ucr.ac.cr>, proceda con la actualización de su dirección de domicilio de la manera más precisa posible.**

7-Si la persona graduando está de acuerdo en autorizar el uso de su número telefónico, en caso de requerirse para precisar con mayor detalle la entrega del respectivo diploma, le solicitamos que como parte del cuerpo del correo donde envía la declaración jurada, lo indique con el siguiente texto: ***“autorizo el(los) número(s) telefónico(s) registrados en la información personal del Sistema eMatricula, para ser contactado en la entrega del diploma”***, caso contrario no será tomado como insumo en la entrega.

8-No se tramitará ninguna declaración jurada presentada en fecha posterior, a la establecida en la distribución de la juramentación mencionada en el punto 4 de esta comunicación.

9-Se insta a la persona graduando a consultar las INDICACIONES GENERALES que se encuentran disponibles en la página de la Oficina de Registro e Información <https://ori.ucr.ac.cr>, en el apartado de Graduación.

De antemano le agradecemos la atención a la presente y a la vez le indicamos que estamos en la mejor disposición de atender sus consultas en los números telefónicos 2511-4557, 2511-4558, 2511-4670, 2511-6226, 2511-1028 o en la dirección graduaciones.ori@ucr.ac.cr, (en este último correo no se le dará trámite a la declaración jurada).

Atentamente,

M.B.A. José Rivera Monge
Director

c. Dr. Carlos Sandoval García, Vicerrector de Vida Estudiantil
M.B.A. Alexander Solano Durán, Jefe de Expedientes y Graduaciones
